

Dirección De Ecología
Departamento de Ordenamiento Ecológico
e Impacto Ambiental

Oficio No. DOEIA. 12/2024
Expediente No. SDUE-IA-2S.6/O.T.2024-LI-2024

ASUNTO: Opinión Técnica

Chihuahua, Chihuahua, a 11 de enero de 2024

ARQ. LEONEL GERARDO LOYA ORTIZ

Encargado de la Coordinación de Construcción y Servicio
De la Universidad Autónoma de Chihuahua
Circuito Universitario Campus 1
Avenida Universidad
Chihuahua, Chihuahua

En atención a su oficio CCS-799-2023, de fecha 20 de diciembre de 2023 y recibido en la Dirección de Ecología, el día 2 de enero de 2024, por medio del cual solicita se le informe si la obra que se tiene contemplada realizar en la Facultad de Odontología de la UACH Campus 1 de la Universidad Autónoma de Chihuahua y manifestada en el oficio antes mencionado, por la Coordinación de Construcción y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, requiere la presentación de un estudio de Impacto Ambiental y en su caso la modalidad a seguir, al respecto se le comunica:

Que de acuerdo al análisis realizado y con fundamento en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, 103, 104, 105, 107, 108, 111 y 112 de su Reglamento, la obra descrita a continuación **no requiere** la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, debido a que es obra de mejoras, que no implican impactos ambientales significativos:

Obra a realizar
Instalación eléctrica de Media de Tensión subterránea en la Facultad de Odontología, ubicada en el Campus I, de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en un área de trabajo de 246.00 m2, que consisten en: trazo de excavación; 246.00 m de cama de 4 tubos de 3 pulgadas, enterrados a una profundidad de 1 metro, con cable tipo XLP calibre 1/0 AWG de aluminio para 25 KV; transformadores de pedestal con enfriamiento en aceite de 150 Kva y de 300 Kva 22860-220-127v operación en anillo; cajas para derivación triple OCC-J3, 200ª CLASE25 KV; terminal tipo codo clase 25KV 200ª CALIBRE 1/0; limpieza fina del área y retiro de desechos.

Sin embargo, se le comunica que, durante la obra antes enlistada, se deberán de llevar a cabo las siguientes acciones:

1. No explotar bancos de material sin el permiso respectivo del proveedor tramitado ante esta Dirección de Ecología, llevar bitácora del material utilizado en la obra, con datos de fecha, procedencia del material y volumen, los caminos de terracería deben ser regados constantemente con agua cruda para evitar dispersión de partículas de polvos.
2. Tramitar ante el Municipio correspondiente, la Licencia de Construcción y de Uso de Suelo, en caso de que dicha autoridad así lo requiera.
3. La obra enlistada, deberán desarrollarse con estricto apego al Reglamento Municipal de Construcción.
4. No realizar quemas a cielo abierto de cualquier clase de residuos generados en sus actividades.
5. En materia de ruido, debe cumplir con lo establecido en los Artículos 150, 151, 152, 153 y 154 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, su Reglamento y la Norma Oficial Mexicana NOM-081- SEMARNAT -1994, así como respetar un horario de 8:00 am a 7:00 pm de lunes a viernes, respetando los niveles máximos permitidos de emisiones de ruido de 68 db (A).

Al contestar sírvase citar invariablemente el número de oficio, del Expediente y Referencia.

Dirección De Ecología
Departamento de Ordenamiento Ecológico
e Impacto Ambiental

Oficio No. DOEIA. 12/2024
 Expediente No. SDUE-IA-2S.6/O.T.2024-LI-2024

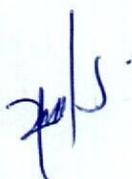
ASUNTO: Opinión Técnica

6. Debe llevar a cabo las actividades que sean necesarias para controlar la descarga de aguas residuales al sistema de alcantarillado, con estricto apego al cumplimiento de los Artículos 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996.
7. No modificar y/o desviar los drenajes pluviales naturales presentes en la zona del proyecto.
8. La fuente de obtención del agua debe tener un uso limitado y racional, y por ningún motivo se deben de realizar actividades que afecten al curso y la calidad del agua de los ríos y/o arroyos cercanos, por lo que se compromete a llevar a cabo todas las medidas necesarias para su conservación, lo anterior en fundamento a lo establecido en el Artículo 146 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.
9. Debe llevar a cabo todas las actividades que sean necesarias para controlar la emisión de contaminantes a la atmósfera con estricto apego a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y las Normas Oficiales Mexicanas.
10. Llevar a cabo todas las actividades e implementar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar la seguridad en las obras de construcción y operación, y abatir el riesgo.
11. Los residuos peligrosos y de manejo especial, generados en las actividades de construcción y/o mantenimiento de las obras, deben ser manejados, almacenados y dispuestos con apego a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de los Residuos Peligrosos y en las demás disposiciones legales relativas y aplicables.
12. Una vez concluida la obra a que se refiere la presente, deberá realizarse una campaña de limpieza en todo el perímetro de los predios, así como en las áreas ocupadas por las obras de apoyo en caso de ser utilizadas, a fin de evitar cualquier tipo de contaminación que pueda ser generada por la realización de dichas obras. Así mismo en caso de que se encuentre escombro o cualquier otro material producto de sus actividades, debe retirarlo y enviarlo a un sitio autorizado por la Autoridad Municipal correspondiente.
13. El presente oficio únicamente refiere a la obra antes enlistada, no se permiten obras adicionales a lo manifestado en el presente escrito sin las autorizaciones correspondientes.

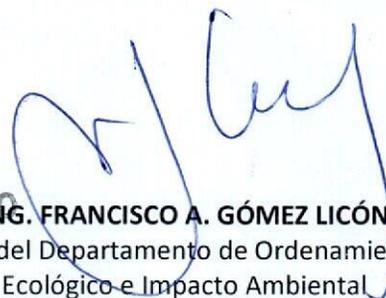
En próximas opiniones a ingresar en la Dirección de Ecología deberá incluir localización de las obras en fotografías aéreas legibles y **coordenadas geográficas UTM**, indicando descripción detallada de la obra, materiales, longitudes y áreas de las mismas.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

A T E N D I E N D O



M.E.S. MELISSA ZAMBRANO SOTELO
 Directora de Ecología

ING. FRANCISCO A. GÓMEZ LICÓN
 Jefe del Departamento de Ordenamiento
 Ecológico e Impacto Ambiental

Cc ARCHIVO
 EAL



**SECRETARÍA
 DE DESARROLLO URBANO
 Y ECOLOGÍA**

Edificio Héroes de la Revolución, 1er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803
 Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
 Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14932
 www.chihuahua.gob.mx